

# Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Extracto del expediente para  
Consejo de Gobierno



## DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 30 DE JULIO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO DERIVADO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTES MÁXIMOS DE LAS PLAZAS OBJETO DE CONCERTACIÓN CON CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

## PROPUESTA:

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente acuerdo:

Autorizar el expediente de gasto derivado de la actualización de los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas con discapacidad en situación de dependencia, por importe de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (32.256.482,00 €).

Dicha propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo artículo 28.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 30 de julio de 2024

**LA CONSEJERA**

**Fdo.: María Dolores López Gabarro**

**EXPOSICIÓN:**

La Orden de 26 de febrero de 2014, por la que se modifican la de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas discapacitadas, y la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar y se crea la comisión de participación en materia de concertación con dichos centros, recoge la eliminación de la actualización automática de los costes máximos de las plazas.

Por otra parte, la disposición adicional única de la Orden de 10 de marzo de 2016, por la que se modifican los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad, habilita a la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, en el ámbito de sus competencias, a llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo contenido en dicha Orden.

En aplicación de la habilitación citada en el párrafo anterior se emitió la Resolución de 20 de junio de 2023, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualizan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia.

En esta anualidad 2024, con el objeto de situar los citados costes en el contexto actual, se ha realizado una nueva actualización de los costes máximos de las plazas a través de la Resolución de 17 de julio de 2024, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Los efectos asociados al incremento de los costes reflejados se prevén desde el 1 de mayo de 2024, a excepción de las tipologías de plazas de centro residencial y de centro de día para personas con sordoceguera, cuyos efectos serán desde el 1 de enero de 2024, incorporándolos a los conciertos y contratos vigentes de conformidad con la normativa de aplicación al contrato o convenio, sin que en ningún caso puedan verse afectadas las personas beneficiarias de estos servicios por los incrementos de costes contenidos en la citada resolución en lo que a la retroactividad se refiere.

La financiación necesaria proviene de las modificaciones de crédito MC 2024 607844 y MC 2024 607867 aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión del 16 de julio. Por lo tanto, los créditos necesarios para financiar la actualización de los costes máximos se contemplarán en el Presupuesto de Gastos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en las partidas presupuestarias 1851010000 G/31R/22713/00 01 para el servicio de atención residencial y 1851070000 G/31R/22713/00 01 para el servicio de centro de día. El importe total asciende a TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (32.256.482,00 €).

Teniendo en cuenta que el importe total supera los 8.000.000 de euros, es necesaria la autorización del gasto por el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo artículo 28.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

**DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

- Memoria justificativa y económica de 22 de julio de 2024
- Memoria complementaria de 25 de julio de 2024.
- Informe de fiscalización previa de la Intervención General.
- Propuesta de documento contable CONT A 2024 121866000

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente

Sevilla, a 29 de julio de 2024.

**EL SECRETARIO GENERAL**

Juan Antonio Muñoz Jarduo

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 29 de julio de 2024.

**EL DIRECTOR-GERENTE**

José Luis Prieto Rivera